

DECRETO N° 0754

Lanús, 07 MAR 2018

VISTO:

La posibilidad de invertir en Fondos Comunes de Inversión a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 66 del Decreto Provincial 2980/00 otorga a la Tesorería Municipal competencia para participar en la evaluación e instrumentación de inversiones temporarias de excedentes transitorios de disponibilidades.

Que la Dirección de Tesorería General del Municipio en nota de fecha 07/03/2018 informa acerca de las características del Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Fondo Común de Dinero (Pesos FCD)".

Que la suscripción a dicho Fondo se realiza a través del Sistema BIP (Banca Internet Provincia) para Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Fondo Común de Dinero (Pesos FCD)" invierte en depósitos vista, cauciones y plazos fijos en bancos del sistema financiero argentino e instrumentos de renta fija de escasa volatilidad.

Que la Municipalidad puede requerir en cualquier momento el rescate de los fondos a través del Sistema BIP Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que una vez solicitado el rescate la Municipalidad puede disponer de los fondos de manera inmediata.

Que en virtud de las características de la operatoria no existe riesgo alguno para la integridad del patrimonio municipal.

Que de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de Contaduría General el importe se encuentra ingresado y da conformidad a la utilización del mismo.

Que corresponde autorizar la operación por resultar conveniente a los intereses municipales.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

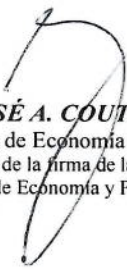
DECRETA:

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a invertir \$ 5.000.000,00 (Pesos cinco millones) en el Fondo Común de Inversión “1822 Raíces Fondo Común de Dinero (Pesos FCD)” a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, siendo la fecha límite para el rescate de dichos fondos el día 28 de diciembre de 2018.

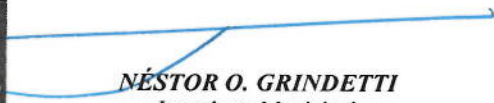
Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a emitir Orden de Pago Extrapresupuestaria a favor del Sr. Tesorero General con cargo al Auxiliar Contable 63000 “Inversiones Temporarias”.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a realizar la operatoria financiera por la suma de \$ 5.000.000,00 (Pesos cinco millones) en la Cuenta N° 51538/4.

Artículo 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Tesorería y Contaduría, remitiéndose fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.


Lic. JOSÉ A. COUTADO
Subsecretario de Economía y Finanzas
A/C de la firma de la
Secretaría de Economía y Finanzas




NÉSTOR O. GRINETTI
Intendente Municipal